

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OCHO (8) SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONAS RURALES DE LA GUAJIRA MEDIANTE EL ESQUEMA PILAS PÚBLICAS

Ficha Resumen

Título	Términos de referencia para la contratación de los estudios y diseños de ocho (8) sistemas de abastecimiento de agua en zonas rurales de La Guajira mediante el esquema pilas públicas
Entidades de Emisión de Mandato	La Embajada de Suiza en Colombia - Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE) y El Fondo de Las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Objetivo	Elaborar los estudios y diseños de ocho (8) sistemas de abastecimiento de agua en zonas rurales del departamento de La Guajira en los municipios de Manaure, Uribia, Maicao y Riohacha mediante el esquema de pilas públicas
Ofertas Parciales, versiones	No permitido
Duración	6 meses
Lugar de Ejecución	Departamento de La Guajira en los municipios de Manaure, Uribia, Maicao y Riohacha
Idioma	Español
Correspondencia	Calle 72 # 10-71 piso 11 – Bogotá
Validez de la oferta propuesta	Seis (6) Meses
Fecha límite para presentar la oferta técnica y financiera	07 de abril de 2019 a las 17:00 horas de Colombia Por correo electrónico a col-corporate@unicef.org

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	4
2.	ANTECEDENTES	4
3.	CONTEXTO	6
4.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	7
5.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA	10
5.1.	Objetivo	10
5.1.1	<i>Objetivos específicos</i>	10
5.2.	Alcance.....	10
5.3.	Cronograma.....	11
5.4.	Idioma.....	11
5.5.	Plazo de ejecución y vigencia.....	11
5.6.	Supervisión.....	12
5.7.	Valor de la propuesta financiera	12
5.8.	Lugar de ejecución y domicilio contractual.....	12
5.9.	Obligaciones generales del proponente.....	13
5.10.	Formas de pago.....	14
6.	REQUISITOS HABILITANTES.....	15
6.1.	Revisión de los requisitos mínimos de participación	15
6.1.1.	<i>Revisión de la propuesta técnica y económica</i>	15
6.1.2.	<i>Aplicación de los criterios de evaluación</i>	15
6.2.	Requisitos de participación	15
7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	16
7.1.	Documentos necesarios de la oferta técnica.....	16
7.2.	Descripción general de los productos a entregar en el desarrollo de la consultoría	16
7.2.1.	<i>Producto 1: plan de trabajo</i>	16
7.2.2.	<i>Producto 2: informe de prediagnóstico</i>	17
7.2.3.	<i>Producto 3: diagnóstico</i>	18
7.2.4.	<i>Producto 4: ingeniería de detalle de los sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el esquema de pilas públicas.</i>	21
7.3.	Equipo de trabajo mínimo	22
7.4.	Oferta económica	23

8.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	23
8.1.	Criterios de evaluación de la oferta técnica	24
8.2.	Criterios de evaluación de la oferta económica.....	24
9.	ANEXOS.....	25

1. INTRODUCCION

Este documento contiene los términos de referencia para el contrato denominado: Elaboración de los estudios y diseños de ocho (8) sistemas de abastecimiento de agua potable en zonas rurales del departamento de La Guajira mediante el esquema de pilas públicas, onde se dan los lineamientos para la preparación, presentación y evaluación de las ofertas técnicas y económicas.

Los posibles proponentes deberán revisar cuidadosamente los Términos de Referencia y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismos e informarse precisamente de todas las circunstancias locales que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

Los presentes Términos de Referencia están alineados con la política pública del Gobierno Nacional en lo relacionado a la problemática existente en el departamento de La Guajira con el acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico. Teniendo como base la Sentencia T 466 DE 2016, El CONPES 3810 de 2014, Resolución 0330 de 2017, Resolución 1063 de 2016 y Resolución 0844 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

2. ANTECEDENTES

Enfrentar la crisis global y local del agua ha motivado la manifestación de la urgencia y el logro de contar con un objetivo único para el suministro de agua segura en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Agenda 2030. Es el Objetivo 6: “Asegurar disponibilidad y gestión sostenible de agua y saneamiento para todos y todas”, para ello, se requiere una profunda ambición, compromiso y movilización coherente de sociedad civil, gobiernos y sectores.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisando los datos de coberturas de servicios de agua potable y saneamiento básico, el departamento de La Guajira actualmente cuenta con indicadores de abastecimiento de agua potable en zonas rurales del orden del 4%¹, por tal motivo desde el Gobierno Nacional se ha priorizado llevar a cabo el Plan “Guajira Azul – Agua Limpia Siempre y Para Todos”, con el que se invertirán \$424.144.000.000 de pesos que serán apalancados por el Gobierno Nacional, la banca multilateral, el sector privado y cooperación internacional.

Dicha priorización se debe principalmente a la situación de desabastecimiento de agua potable que se ha presentado en las zonas de la media y alta Guajira, en donde la dispersión de las comunidades, su difícil acceso y limitadas fuentes de abastecimiento, sumado a los procesos de variabilidad climática y sequías prolongadas, han generado una afectación directa a la población, obligando a realizar largos desplazamientos a los lugares de abastecimiento limitado y de baja calidad.

De otra parte y teniendo en cuenta que el Proyecto Agua y Saneamiento Integral Rural (ASIR SABA) Fase I, se implementó de manera articulada con diferentes niveles de gobierno (Nacional,

¹ Según estadísticas del Gobierno Nacional – Declaraciones del presidente Iván Duque Márquez en el lanzamiento del Plan de Gobierno Guajira Azul – Agua Limpia Siempre y Para Todos, 13 de octubre de 2018

Departamental y Municipal), siendo el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico su principal aliado, con el que se lograron resultados significativos en pro del mejoramiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales priorizadas (Santander de Quilichao y Caloto en el departamento del Cauca y Trujillo y Buga en el departamento de Valle del Cauca).

Este proyecto tuvo un proceso de evaluación, cuyo resultado arrojó el interés por parte del Gobierno Nacional en dar continuidad al mismo, y que éste en lo posible ampliara su cobertura geográfica, es así que se realizó la priorización de zonas de interés común, tanto para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como para La Embajada Suiza en Colombia – Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE) para dar cumplimiento a su estrategia de cooperación, siendo aprobada una segunda fase cuyo objetivo es “Aportar a la construcción de paz, mejorando la calidad de vida de la población rural, a través de esquemas diferenciales que permitan la gestión sostenible para la provisión de agua y saneamiento” con un periodo de ejecución los años 2018 – 2020, dentro del cual el departamento de La Guajira fue priorizado.

Con base en lo anterior, se espera contribuir a las acciones establecidas por el Gobierno Nacional para superar la crisis presentada en el departamento de La Guajira, las cuales iniciaron con el establecimiento de un espacio de coordinación y articulación de acciones de diferentes entidades desde el 1° de junio de 2015 con el lanzamiento de la “Alianza por el agua y la vida en la Guajira”, orientada a apoyar la solución a la problemática que enfrentan las comunidades indígenas en cuanto al acceso al agua, nutrición y salud, a partir del cual se formularon mecanismos y esquemas de acceso a éstos servicios, siendo La Pilas Públicas el definido para garantizar el acceso de agua potable a la población de zonas rurales de la media y alta Guajira, los cuales se esperan materializar con el Plan “Guajira Azul – Agua Limpia Siempre y Para Todos”.

Es así que el esquema de Pilas Públicas después de haber sido diseñado se puso en marcha mediante un proyecto piloto de distribución de agua potable para las comunidades indígenas Wayuu de la zona rural dispersa en el municipio de Manaure, el cual hasta la fecha ha venido siendo exitoso y espera replicarse en otras zonas rurales del departamento.

En el marco del acuerdo con el Plan de Acción del Programa País del 15 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2019 entre el Gobierno de Colombia y UNICEF, el departamento de La Guajira es uno de los territorios priorizados para realizar acciones a favor de la niñez. El acceso a agua, saneamiento e higiene es una de las intervenciones costo efectivas más sostenibles para la disminución de morbilidades e impactar en la nutrición de los niños, en este sentido UNICEF viene acompañando al Gobierno Nacional en la implementación y definición de la política de acceso a agua potable a nivel rural.

Conforme a lo anterior y con el fin de implementar coordinadamente la política pública del Gobierno Nacional en el departamento de la Guajira; La Embajada de Suiza en Colombia – Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE) y El Fondo de Las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), celebraron un memorando de entendimiento entre estos, con el fin de aunar esfuerzos y establecer mecanismos de cooperación conjunta para apoyar en la solución a la problemática del suministro de agua potable y saneamiento básico en los territorios focalizados de común acuerdo por las partes, mediante la realización del banco de proyectos.

Una vez estructurados los estudios y diseños, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio realizará la revisión, evaluación y viabilidad técnica y financiera para la construcción y puesta en

marcha de los sistemas de abastecimiento de agua, siempre y cuando estos cumplan con todos los requisitos técnicos y normativos establecidos por el mecanismo de ventanilla única del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

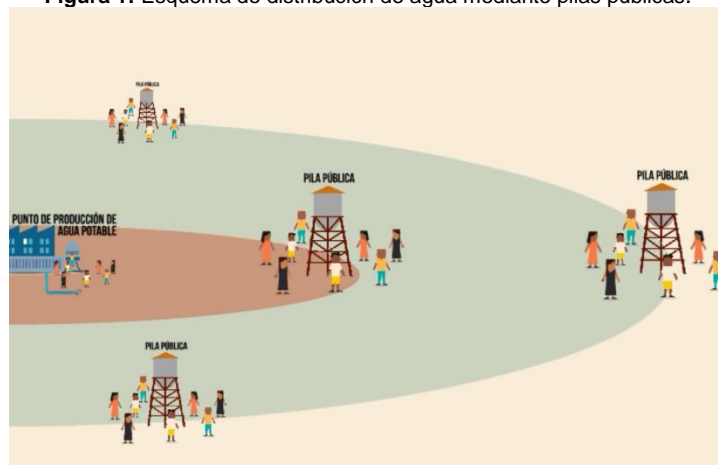
3. CONTEXTO

El Plan Guajira Azul –cuyo lema es “*Agua Limpia y Siempre Para Todos*” incluye enfoques y acciones diferenciadas por regiones, lo que permitirá que cada solución esté diseñada a la medida de la comunidad a la cual va dirigida, de acuerdo a sus necesidades y tradiciones (Alta y Media Guajira, Riohacha y Sur de La Guajira) y con esto, en cuatro años aumentará la cobertura en zona rural, pasando del 4% al 70%; mejorará la continuidad en la zona urbana, pasando de 9 a 16 horas diarias; se garantizará la calidad del agua, pasando del 26% de la población que tiene agua apta para el consumo humano al 86%, y se logrará aumentar la población que tiene tratamiento de aguas residuales, pasando del 24% al 68% (Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio), con lo cual también se espera dar cumplimiento a lo estipulado en el documento CONPES 3810 de 2014 “*Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural*” del Departamento Nacional de Planeación.

Dado lo anterior, con la alianza conjunta entre UNICEF y La Embajada de Suiza en Colombia – Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE), se espera apoyar la estructuración de los estudios y diseños para ocho (8) sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el esquema de Pila Pública en los municipios de la Media y Alta Guajira.

Se debe tener en cuenta que el esquema de pilas públicas tiene como objeto garantizar la distribución equitativa de agua potable en radios de 5 km alrededor de los puntos de abastecimiento y potabilización de agua, mediante el transporte de agua en carrotanques y suministro en las comunidades en sistemas de abastecimiento seguros y de fácil acceso, tal como lo indica la figura 1.

Figura 1: Esquema de distribución de agua mediante pilas públicas.



Fuente: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Según las proyecciones demográficas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para 2015 en Colombia alrededor de 11 millones de personas (cerca del 24% de la población) se concentran en las áreas rurales del país, las cuales ocupan más del 80% del territorio nacional. De esta población, el 44,1% se encuentra en situación de pobreza multidimensional, la cual se establece a partir del nivel de privaciones que tienen los hogares en materia acceso a educación, salud, trabajo y condiciones de habitabilidad entre las que se encuentra la provisión de los servicios de agua potable y saneamiento Básico.

Por otro lado, los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE muestran que en el año 2016 la cobertura del servicio de acueducto presentó una brecha urbana/rural de más 23 puntos porcentuales; a su vez, el Índice de Riesgo de Calidad del Agua calculado por el Instituto Nacional de Salud, alcanzó en el año 2015 un nivel del 58% (nivel de riesgo alto) para las áreas rurales. De otra parte, la brecha de cobertura de alcantarillado alcanzó solo 21 puntos porcentuales.

Específicamente, las condiciones de acceso a agua potable y saneamiento básico para el departamento de La Guajira son precarias, debido a la baja disponibilidad del recurso hídrico, la dispersión de la población del departamento y la concentración de pobreza, lo que se evidencia en bajos estándares de prestación de los servicios (deficiencias en continuidad, y dificultades para el control de las pérdidas de agua en los sistemas, las cuales alcanzan niveles de hasta 85%).

La prestación del servicio en las áreas urbanas se realiza por medio de empresas de servicios públicos municipales, alcanzando una cobertura del 79% en acueducto y el 62% en alcantarillado. Por otro lado, el abastecimiento en las comunidades en centros poblados se realiza por captación directa de ríos, quebradas y nacimientos cerca de los centros poblados, y en zonas dispersas a través de reservorios, jagüeyes, pozos, quebradas, que se caracterizan por su falta de mantenimiento y por sistemas de tratamiento que no garantizan la calidad del agua.

En el Departamento se han presentado fenómenos de sequía severa que se han agudizado con el paso de los años, de tal forma que la oferta del recurso hídrico se ha venido disminuyendo en cantidad y calidad, lo cual ha generado una condición crítica para la implementación de modelos de acceso a agua potable y saneamiento en zonas rurales; así mismo, la implementación de acciones dispersas que no garantizan el acceso sostenible a los servicios, ha contribuido a ampliar las brechas de cobertura frente al promedio nacional.

Dado lo anterior La Guajira presenta grandes desafíos de acceso a agua potable y saneamiento básico, en especial en la zona conocida como Alta Guajira, la cual es desértica, presenta alto nivel de dispersión de la población y carece de fuentes de abastecimiento de agua mejoradas. En tal sentido se considera el acceso a agua potable un eje fundamental de desarrollo y mejoramiento de calidad de vida, dado que contribuye al mejoramiento la salud y nutrición de niñas, niños, madres gestantes y lactantes, siendo este un problema dramático en la región.

Como medidas a lo anteriormente mencionado, se adelantaron procesos jurídicos en contra del estado colombiano, con el fin de que se garantice el acceso al agua potable en el departamento de La Guajira, siendo los principales procesos los siguientes:

Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)

Embajada de Suiza en Colombia

Cra. 9 No. 74 – 08, Piso 8, oficina 806, Bogotá D.C.

Teléfono +57 1 349 72 30, Fax++57 13475578

bog.sdc@eda.admin.ch, www.cosude.org.co

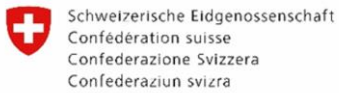
- Sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos: El 11 de diciembre de 2015 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expidió la resolución 60/2015, a través de la cual se conceden medidas cautelares (MC- 51/15) y se solicita al Estado Colombiano adoptar las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad de las niñas, niños y adolescentes de las comunidades de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo wayuu y adoptar medidas específicas en temas de salud, acceso a agua potable y alimentación.
- Sentencia T466 DE 2016: Sentencia de la Corte Constitucional T466 ordena al Presidente la República, al Gobernador de la Guajira y a los Alcaldes de los municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita , Villanueva y el Distrito de Riohacha, adoptar por sí mismos o a través de las dependencias a su cargo, las medidas dentro de sus competencias, encaminadas a solucionar, en el mayor grado posible, las deficiencias estructurales que propiciaron la vulneración de los derechos fundamentales de la niñez Wayúu.

Entre tanto el Estado Colombiano, ha venido realizando grandes esfuerzos con el fin de dar respuesta a la problemática, mediante acciones articuladas desde el Gobierno nacional en coordinación con los entes territoriales departamental y municipales, mediante proyectos de acceso a agua potable, principalmente en zonas rurales, que en su entonces se dirigía desde la Mesa de La Alianza por al Agua y La Vida en La Guajira y recientemente se realiza en una gran apuesta mediante el *Plan Guajira Azul – Agua Limpia, siempre y para Todos*, con el cual se espera “aumentar la cobertura en la zona rural, mejorar la continuidad en la zona urbana, garantizar la calidad y ampliar el tratamiento de aguas residuales”, según lo informado por el presidente de la República, Iván Duque, y el Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio, Jonathan Malagón, el pasado 13 de octubre de 2018 en el municipio de Uribia – La Guajira.

Por tal motivo, el proceso de estructuración de los estudios y diseños de ocho (8) sistemas de abastecimiento de agua mediante el esquema de pila pública, el levantamiento de información mediante la herramienta SIASAR (Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural) y participación comunitaria, se realizará con aportes financieros de UNICEF y La Embajada de Suiza en Colombia – Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE) y asistencia técnica el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, éstos ejes con base en la experiencia que se ha desarrollado en el Proyecto ASIR SABA, en el cual la participación comunitaria, articulación interinstitucional y elaboración de diagnósticos detallados en zonas rurales, permiten identificar las necesidades a partir de las cuales se realizan los estudios y diseños de sistemas de suministro de agua potable acorde a la particularidad de cada zona.

Se espera que los diseños de los sistemas de abastecimiento de agua potable utilicen tecnologías amigables con el medio ambiente y de menores costos para la operación, como lo son el uso de la energía solar y reconversión de sistemas que funcionan con gasolina o A.C.P.M. a gas natural.

Conforme a las necesidades mencionadas anteriormente: disponibilidad del recurso, condiciones geográficas y socio- culturales de la población, calidad del agua y fenómenos climatológicos; se espera contribuir de forma articulada, transparente y equitativa, con el fin de cubrir estas necesidades en zonas rurales de la media y alta Guajira; específicamente con el diseño de los



Embajada de Suiza en Colombia
Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)



proyectos de abastecimiento de agua potable mediante el esquema de pilas públicas, los cuales esperan ser estructurados conforme al contexto de cada zona a intervenir y con tecnologías sostenibles en el tiempo, con aval de interventoría, los cuales posteriormente entrarán en las etapas de viabilización técnica y financiera por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para finalmente, su fase de construcción mediante el mecanismo Obras por Impuestos u otros mecanismos de financiación.

Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)

Embajada de Suiza en Colombia
Cra. 9 No. 74 – 08, Piso 8, oficina 806, Bogotá D.C.
Teléfono +57 1 349 72 30, Fax++57 13475578
bog.sdc@eda.admin.ch, www.cosude.org.co

5. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

5.1. Objetivo

Los términos de referencia a continuación presentados, tienen como objeto la contratación de una persona natural o jurídica o figura asociativa, nacional o extranjera, para que lleve a cabo la siguiente actividad “ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OCHO (8) SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, URIBIA, MAICAO Y RIOHACHA MEDIANTE EL ESQUEMA DE PILAS PÚBLICAS” de acuerdo a los términos establecidos en este documento y sus anexos.

5.1.1 *Objetivos específicos*

- Realizar los Estudios e ingeniería de detalle, necesarios para la construcción de ocho (8) sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el esquema de pilas públicas, según lo establecido en las Resoluciones, 1063 de 2016, 0330 de 2017 y 0844 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Presentar y gestionar hasta contar con la viabilidad técnica y financiera de los Estudios y Diseños de los ocho (8) sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el esquema de pilas públicas con toda la documentación de soporte ante el mecanismo de ventanilla única del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

5.2. Alcance

Los presentes términos de referencia tienen como alcance definir las actividades y productos a entregar en el marco de la elaboración de los estudios y diseños de ocho (8) sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el esquema de pilas públicas en zonas rurales para los municipios de Manaure, Maicao, Riohacha y Uribia del departamento de La Guajira, según los lineamientos técnicos establecidos por la normatividad colombiana vigente y los requisitos para la viabilización frente al mecanismo de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

5.3. Cronograma

Tabla 1: Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia	14/03/2019	Bogotá D.C. col-corporate@unicef.org
Presentación de observaciones a los términos de referencia	18/03/2019 A 31/03/2019	Bogotá D.C. col-corporate@unicef.org
Carta de manifestación de interés a participar	05/04/2019	Bogotá D.C. col-corporate@unicef.org
Reunión con los proponentes.	29/03/2019	Oficinas de UNICEF Bogotá D.C. Calle 72 # 10-71 piso 11 – Bogotá Hora: 09:00 Link de acceso para proponentes fuera de Bogotá: → Join Skype Meeting
Respuestas a las observaciones	02/04/2019	Bogotá D.C. https://www.unicef.org.co/vacantes/empresas/SISTEMASABASTECIMIENTOAGUA
Presentación de las ofertas hasta las 17:00 horas	07/04/2019	Bogotá D.C. col-corporate@unicef.org
Evaluación de las ofertas	08//04/2019 al 11/04/2019	Bogotá D.C.
Elección del proponente ganador	12/04/2019	Bogotá D.C.
Suscripción del contrato	17/04/2019	Bogotá D.C.

5.4. Idioma

Los documentos, comunicaciones, ofertas y los anexos a diligenciar (1, 2 y 3) deben ser presentados por los proponentes para efectos del proceso de selección y contratación deben ser en castellano.

5.5. Plazo de ejecución y vigencia

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5.6. Supervisión

Se realizará supervisión directa de UNICEF con apoyo de La Embajada Suiza en Colombia – Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE) y del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio quien validará técnicamente el cumplimiento de este.

5.7. Valor de la propuesta financiera

El oferente prepara su oferta financiera en el formato anexo. El monto máximo disponible por parte de La Embajada de Suiza en Colombia – Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE) y el Fondo de Las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para el contrato es de \$ 588.200.000 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS), sin IVA.

5.8. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

Las zonas rurales de influencia de los estudios y diseños de los sistemas de abastecimiento se indican en la Tabla 2

Tabla 2: Comunidades Priorizadas en el departamento de La Guajira

MUNICIPIO	COMUNIDAD
MANAURE	Chispa o Sishichon o Wimpiraren el corral ²
	La Gloria/Aremasain o Mayapo/Manzana o El Pájaro/Wayakasira ³
RIOHACHA	Ramonero
MAICAO	Cotoprix
	Rirritana
	Amalipa
URIBIA	Morrocomana o Flor de la guajira
	Puerto Estrella o Punta Espada

El servicio de Consultoría será prestado en el Departamento de La Guajira, con eventuales desplazamientos a la ciudad de Bogotá D.C. y se desarrollará en un plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde se desarrollarán las reuniones técnicas y/o mesas de trabajo con equipo consultor, el equipo técnico de los cooperantes y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

² Entre esas tres comunidades se deberá seleccionar la que mejor condiciones tengan para implementar un proyecto abastecimiento de pilas públicas por medio de pilas públicas.

³ Entre las comunidades propuestas se deberá seleccionar la que mejor condiciones tengan para implementar un proyecto abastecimiento de pilas públicas por medio de pilas públicas.

5.9. Obligaciones generales del proponente

- 1) Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
- 2) Cumplir con la normativa vigente para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- 3) Cumplimiento del pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la ley.
- 4) El pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Elaborar y presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, el Plan de Trabajo de ejecución de cada una de las actividades. En el mismo se deberá señalar la ruta crítica y contar con el aval de interventoría.
- 5) Dar cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado por la Interventoría y la supervisión técnica de los cooperantes. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- 6) Entregar hojas de vida con los respectivos soportes de estudios y experiencia relacionada del personal técnico que participará en la ejecución de los estudios y diseños, así como, carta de compromiso de participación en el proceso, las cuales deberán ser aprobadas por interventoría y supervisión al momento de firmar acta de inicio con UNICEF.
- 7) Entregar los informes en la forma y en las condiciones pactadas en el contrato.
- 8) Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo que se programen para el seguimiento de las actividades durante el desarrollo del contrato se desarrollarán en la Ciudad de Bogotá D.C. Los gastos que se generen estas reuniones serán cubiertos por el contratista.
- 9) Asistir a las reuniones y/o talleres que se programen en campo para el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. Los gastos que se generen estas reuniones serán cubiertos por el contratista.
- 10) Desarrollar las actividades del contrato, con el personal propuesto en su oferta técnica y económica aprobada por la interventoría y la supervisión del contrato. En caso de existir algún cambio en el personal se deberá anexar la hoja de vida con sus respectivos soportes para su aprobación
- 11) Elaborar, suscribir y entregar las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del contrato.
- 12) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
- 13) Presentar mensualmente a la Interventoría un informe ejecutivo en el que se consigne el trabajo ejecutado en el mes, el cual refleje el avance realizado frente a lo programado, así como las acciones de implementación en caso de presentarse alguna restricción en el avance mensual
- 14) Los estudios y diseños deberán ser ejecutados en concordancia con la normatividad vigente del sector de agua y saneamiento especialmente con la resolución 0844 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- 15) Formular y presentar los proyectos ante el mecanismo de ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, teniendo en cuenta los lineamientos para esto.
- 16) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos establecidos en el mismo.

- 17) Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que se requieran para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual. Los equipos utilizados en el desarrollo de la consultoría deben estar debidamente calibrados y contar con el certificado de calibración vigente.
- 18) Realizar las visitas preliminares y levantamientos geológicos del área y escogencia de los sitios en donde se esperan realizar los estudios y diseños.
- 19) Se debe entregar dos (2) copias en físico y digital de la versión final de los estudios y diseños de acuerdo con lo establecido en la normatividad emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y contar con el respectivo aval de la interventoría.
- 20) Realizar en compañía de los entes territoriales los trámites ambientales (prospección, exploración y concesión de aguas) y los demás permisos que sean pertinentes para la viabilidad de los diseños, todos éstos deben ser tramitados por el contratista y en favor de los municipios en donde se realicen las actividades del contrato.
- 21) Suscribir con UNICEF el Acta de Liquidación del contrato, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en ella, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la normatividad vigente, previa aprobación del cumplimiento del contrato.
- 22) Tener en cuenta los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (pólizas de anticipo, cumplimiento, calidad, salarios, responsabilidad civil extracontractual, y todos aquellos costos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de la consultoría).
- 23) Entregar a la supervisión, al terminar el plazo de ejecución del contrato, un informe final de cumplimiento de la totalidad de los componentes del contrato y obligaciones contractuales con los respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones técnicas y al cronograma de trabajo aprobado por la interventoría.

5.10. Formas de pago

- Un anticipo por el 20% del valor del contrato, tras la firma de este, entrega de pólizas y aprobación del plan de trabajo.
- Un primer pago a los dos (2) meses del inicio el contrato correspondiente al 20% del valor del mismo, tras la presentación y aprobación del informe financiero y operativo No. 1 y los respectivos soportes de los estudios adelantados.
- Un segundo pago a los cuatro (4) meses del inicio el contrato correspondiente al 20% del valor del mismo, tras la presentación y aprobación del informe financiero y operativo No. 2 y los respectivos soportes de los estudios adelantados
- Un tercer pago a los seis (6) meses del inicio el contrato correspondiente al 20% del valor del mismo, tras la presentación y aprobación del informe financiero y operativo No. 3 y los respectivos soportes de los estudios adelantados
- Un último pago correspondiente al 20% del valor del contrato, tras la aprobación de los estudios y diseños por parte del mecanismo de ventanilla única del Ministerio de Vivienda ciudad y territorio.

Los pagos quedan sujetos a la aprobación del respectivo informe operacional y financiero por parte de la interventoría, la cual tendrá un tiempo de ocho (8) días calendario para la revisión y aprobación de estos.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Serán HABILITADAS las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los presentes términos de referencia y sus anexos.

6.1. Revisión de los requisitos mínimos de participación

El equipo de evaluación de las propuestas verificara que la información solicitada se encuentre completa y cumpla con lo establecido en los presentes términos de referencia

6.1.1. *Revisión de la propuesta técnica y económica*

Se realizará la revisión de la propuesta técnica y económica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos

6.1.2. *Aplicación de los criterios de evaluación*

Las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos mínimos y habilitantes de participación se les aplicarán los criterios de evaluación previstos en los presentes términos de referencia, para obtener el orden de elegibilidad correspondiente. El plazo de evaluación de ofertas podrá ser ampliado sin exceder el inicialmente anotado.

6.2. Requisitos de participación

El oferente deberá acreditar una EXPERIENCIA ESPECIFICA, de mínimo cinco (5) contratos terminados y liquidados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, en servicios que estén relacionados con la ejecución de actividades derivadas del diseño y/o construcción de sistemas de abastecimiento de agua (suministro, potabilización, bombeo, tratamiento).

Las certificaciones entregadas que soportan la EXPERIENCIA ESPECIFICA, deberán contar con la siguiente información para lo cual se deberá diligenciar el cuadro Anexo 1:

Experiencia específica del proponente.

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- Porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Tiempo total de suspensión (si aplica), (en meses o días).
- Valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.

- En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor facturado correspondiente a cada uno de los integrantes.

En el caso que la certificación que le haya sido expedida al proponente no consigne la totalidad de lo requerido en el presente numeral, se deberá anexar los respectivos soportes adicionales, como el contrato de obra y el acta de liquidación. La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, deberá anexar el acta de recibo final a satisfacción de servicio u obra.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, con el fin de facilitar su estudio. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones de las propuestas que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

La presentación debe ser vía correo electrónico al email col-corporate@unicef.org en formato PDF sin claves de seguridad y debidamente foliado hasta las 17:00 horas del 07 de abril de 2019.

7.1. Documentos necesarios de la oferta técnica

- Carta de presentación del proponente.
- Certificado de Cámara de Comercio no menor a 30 días
- Registro Único Tributario
- Certificado de pago de parafiscales
- Certificado de la procuraduría no menor a 30 días, de la empresa y representante legal.
- Certificado de la contraloría no menor a 30 días, de la empresa y representante legal.
Fotocopia de la cédula del representante legal

7.2. Descripción general de los productos a entregar en el desarrollo de la consultoría

Con base en los objetivos, la entidad oferente prepara su oferta técnica y económica en los formatos anexos a esta convocatoria, cumpliendo mínimo con los siguientes productos y actividades.

7.2.1. Producto 1: plan de trabajo

El proponente seleccionado deberá estructurar un plan de trabajo en el que incluya todas las fases del proyecto (planificación, pre-diagnóstico, concertación comunitaria y social, diagnóstico detallado de cada comunidad, estudios y diseños y presentación de documentación para viabilización técnica y financiera por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio).

7.2.2. Producto 2: informe de prediagnóstico

Realizar la entrega de un informe consolidado del proceso de planificación, pre-diagnóstico, concertación comunitaria y social de cada una de las comunidades priorizadas el cual debe contemplar lo siguiente:

- 1) Descripción general de cada comunidad en donde se estructurará el diseño del sistema de abastecimiento y potabilización de agua, y las comunidades aferentes a cinco (5) km de distancia en las que se realizará la distribución de agua por medio de carrotaques.
- 2) Se debe tener en cuenta todas las comunidades aferentes a los puntos donde se realizarán las obras, teniendo como base el criterio del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el cual determina que estas deben cumplir como mínimo cinco (5) km de radio como área aferente.
- 3) Instituciones educativas, tanto escuelas como centros de desarrollo infantil y puestos de salud existentes, valorando en términos generales cómo se realiza el abastecimiento de agua y saneamiento básico.
- 4) Se deben identificar alternativas de abastecimiento de agua en la zona y estado actual, con el fin de determinar la existencia de pozos, ojos de agua, posibles capacidades y calidad de estas, esto contribuye a realizar una priorización del punto en donde se pueden realizar los estudios técnicos geoelectrónicos para definir puntos de perforación o puntos en donde se requiera mejorar la infraestructura existente y determinar el punto con mejor calidad de agua y disponibilidad del recurso.
- 5) Es necesario realizar revisión de información oficial de posibles fuentes de abastecimiento de agua, principalmente subterráneas, por tanto, el contratista debe consultar con Servicio Geológico Colombiano y Corpoguajira, en sus mapas, informes, estudios realizados, etc., los puntos más favorables para desarrollar perforaciones con fines de extracción de agua.
- 6) Se deben identificar las vías terrestres de acceso entre vías aferentes y los puntos donde se espera ubicar los sistemas de tratamiento, esto con el fin de que en la ejecución de los Estudios y Diseños se definan rutas de distribución de agua, incluso deben tener en cuenta los periodos de lluvias para sí definir rutas alternas de acceso.
- 7) Talleres de participación de las comunidades directa e indirectamente beneficiadas, autoridades tradicionales, delegados de los entes territoriales, los posibles operadores e incluso de Corpoguajira, con el fin de que se articule desde un principio el alcance de actividades, responsabilidades y no se generen retrasos a causa de permisos o documentos que deben presentarse para la ejecución de los Estudios y Diseños
- 8) Todos los procesos de comunicación con las comunidades como talleres, entrevistas, encuestas, reuniones y otros que vinculen a la población Wayúu deben contar con un traductor, sobre el cual se espera que sea una persona imparcial y que realmente traduzca lo que las partes indican.
- 9) Proceso de socialización y concertación con las comunidades beneficiarias (principales y aferentes) dando a conocer el alcance del proceso. Se deben establecer las respectivas actas de concertación con los entes territoriales, las autoridades

tradicionales y el delegado territorial del Ministerio del Interior para Asuntos Indígenas, en donde se avalen los puntos propuestos para la elaboración de los estudios y diseños, esto garantiza que no exista dificultades entre la ejecución de las actividades y las autoridades tradicionales.

- 10) Articulación institucional para definir responsabilidades de entidades con quien se debe trabajar para permisos ambientales, documentación de predios, documentación legal de entes territoriales y otra que se considere relevante.
- 11) Articulación con las autoridades de salud y educación para conocer el estado de las infraestructuras de agua existentes en instituciones educativas y puestos de salud. Además de los índices de morbilidad, mortalidad, etc. en las comunidades que están asociados al agua.
- 12) Se debe establecer conjuntamente con los municipios el acompañamiento para que conozcan el desarrollo de los proyectos y estén al tanto de los mismos, con el fin de que vayan estructurando los mecanismos de sostenibilidad.
- 13) Implementar metodologías cualitativas y cuantitativas para conocer las prácticas clave de higiene (lavado de manos, tratamiento del agua en el punto de consumo y eliminación de excretas).
- 14) Realizar levantamiento de quince (15) comunidades mediante metodología de SIASAR, estas comunidades se seleccionarán en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio quien realizará la capacitación en levantamiento de la información.
- 15) El informe de prediagnóstico en el cual se indique el alcance detallado de los estudios técnicos requeridos en cada comunidad para elaborar los diseños de los sistemas de abastecimiento de agua mediante el esquema de pilas públicas deberá ser presentado a UNICEF como entidad contratante, quien posteriormente lo socializará a La Embajada de Suiza en Colombia – Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE) y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7.2.3. Producto 3: diagnóstico

Con base en la información del prediagnóstico, se deben definir los alcances de los estudios técnicos complementarios a realizar, datos consolidados de población, oferta de disponibilidad de fuentes de agua existentes, sistemas de almacenamiento existentes y aprovechables, y consolidación de articulación comunitaria para el diseño del sistema.

Teniendo en cuenta lo anterior la Tabla 3 indica los estudios específicos mínimos a realizar para la elaboración de los estudios y diseños en cada comunidad con base en la información suministrada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Tabla 3: Estudios mínimos a realizar en cada comunidad

Municipio	Comunidad	Prediagnóstico General de Agua y Saneamiento/ Prefactibilidad	Estudio Geoeléctrico "3 SEV + 1 Tomografía"	Prueba Bombeo Escalonada x 72 h	Análisis calidad de agua	Diagnóstico de Sistema Eléctrico o de sistema de suministro de energía	Estado de Redes, PTAP y sistema de almacenamiento	Estudio de Suelo	Topografía General	Estructuración esquema Pila Pública "Aseguramiento"
Manaure	Chispa, Sishichon, Wimpiraren o El Corral	4	1	1	1	1	1	1	1	1
Maicao	Cotoprix	1	1					1	1	1
	Riritana	1		1	1			1	1	1
	Amalipa	1		1	1			1	1	1
Uribia	Puerto Estrella o Punta Espada	2	1	1	1	1	1	1	1	1
	Morrocomana o Flor de La Guajira	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Riohacha	Ramonero	1		1	1			1	1	1
TOTAL		12	4	6	6	3	3	7	7	7

Con base en lo anterior se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones para los estudios y diseños a realizar.

- 1) Caracterización poblacional, tanto de la comunidad principal como de las comunidades aferentes que se encuentran a cinco (5) Km de distancia y las cuales se verán beneficiadas por el esquema de distribución de agua de pila pública. Para el caso particular se deberá considerar lo establecido en la resolución 844 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- 2) En caso de que la comunidad requiera realizar estudios geoeléctricos como Sondeos Eléctricos Verticales y Geotomografías, para determinar el punto de perforación de un nuevo pozo de aprovechamiento de agua, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a. Evaluación geológica de la zona en campo, comunidad principal y de las comunidades aferentes.
 - b. Recolección de la información geológica existente en la zona.
 - c. Reconocimiento Geológico e Hidrogeológico en campo para definir la Litología, estratigrafía y estructuras relacionadas.
 - d. Realizar estudios geoeléctricos, las cuales tienen mayor certeza que los sondeos eléctricos verticales (SEV), se deben realizar mínimo tres (3) SEV y posteriormente correr una tomografía en el punto más favorable, con lo cual se puede definir con mayor exactitud del punto de perforación con mejores condiciones hidrogeológicas. En algunas ocasiones las mejores condiciones hidrogeológicas se encuentran por debajo de los 200 m de profundidad, por tanto, se recomienda que estos estudios valores profundidades hasta de 300 m.
 - e. Procesar e interpretar los resultados arrojados de acuerdo con la valoración con equipo apropiado para tal fin.
 - f. A partir de los resultados se debe realizar la evaluación del subsuelo y la presencia de agua subterránea en la zona estudiada.
 - g. Conclusiones y recomendaciones de la valoración realizada, para poder establecer el prediseño del pozo a perforar.
 - h. Teniendo en cuenta que con los estudios geoeléctricos no determinan el caudal de agua aprovechable, alturas estáticas y dinámica del pozo y calidad de agua,

- se hace necesario que se justifique cómo se estimarán estos caudales y posible calidad de agua.
- i. Para pozos con profundidades menores a 150 m, se recomienda utilizar en los diseños tubería de PVC (con las respectivas recomendaciones de proveedores nacionales), esto con el fin de evitar procesos de corrosión que se pueden presentar en tuberías de acero al carbón las cuales también se proponen para pozos profundos. Para profundidades mayores a 150 m, determinar análisis de costo- beneficio de uso de acero inoxidable y acero al carbón, incluyendo los costos relacionados con el mantenimiento de los pozos para ambos casos, con lo cual se determinará la mejor opción tanto para construcción como para mantenimiento.
 - j. A partir de toda la información anterior se debe solicitar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en favor del municipio en donde se encuentre la comunidad.
- 3) Para los sistemas en donde se considere la optimización de pozos profundos perforados o fuentes de abastecimiento de agua similares como ojos de agua, se debe considerar:
- a. El estado actual del pozo y de las fuentes de abastecimiento cercanas.
 - b. Se debe determinar la calidad de agua, con el fin de elegir la fuente con mejores condiciones para realizar el diseño del sistema de tratamiento.
 - c. Validar la existencia de operadores de los sistemas existentes en la zona.
 - d. Verificar el mecanismo de distribución de agua desde este punto a comunidades aferentes o cercanas.
 - e. Una vez se determine el pozo de abastecimiento, se deberá dar inicio al trámite de concesión de aguas si esté lo requiere, ante la autoridad ambiental competente.
- 4) Generales para cuando exista pozo y cuando se requiera uno nuevo:
- a. Determinar sistemas de almacenamiento de agua en las comunidades beneficiarias, escuelas, centros de desarrollo infantil y centros de salud.
 - b. Vías de acceso en verano e invierno, a partir de las cuales se determinarán los ruteos de distribución de agua potable en las comunidades aferentes.
 - c. Operadores de carrotanques.
 - d. Conformación comunitaria, representatividad de comunidades y familias en la zona, conflictos presentes.
 - e. Área disponible para la construcción de los sistemas de captación y potabilización de agua.
 - f. Determinar permisos requeridos para realizar las obras que sean diseñadas.
- 5) Diagnóstico de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP:
- a. Estado General del Sistema de Potabilización si existe.
 - b. Estado de las fuentes de abastecimiento
 - c. Descripción general y estado actual del sistema de tratamiento, indicando operaciones unitarias existentes, si cuenta con operador, caudal del sistema.
 - d. Eficiencia del sistema con análisis de calidad de agua antes y después del sistema de potabilización.
 - e. Estado actual del sistema de suministro de energía.
 - f. Sistema de almacenamiento y distribución de agua.
 - g. Manejo de aguas de rechazo, esto en caso de existir sistemas de desalinización.
 - h. Vigencia de permisos ambientales.
- 6) Levantamiento de información de agua y saneamiento básico mediante el SIASAR en las zonas priorizadas.

- 7) El diagnóstico debe ser presentado a UNICEF, para valoración de la información, además con base en el diagnóstico se debe indicar las posibles alternativas para estructurar los diseños finales para posterior viabilidad técnica y financiera. Estas alternativas deben contemplar un análisis inicial de sostenibilidad, técnica, financiera, ambiental, factibilidad de ejecución y puesta en marcha, operatividad, suministro de energía, entre otros que se consideren oportunos, para así determinar con cuál de las alternativas se desarrollarán los diseños finales y sea avalado por las entidades contratantes y el Ministerio como evaluador. Este producto será posteriormente socializado con La Embajada de Suiza en Colombia – Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE) y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y para ser aprobado deberá contar con el visto bueno de éstas dos entidades.

7.2.4. Producto 4: ingeniería de detalle de los sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el esquema de pilas públicas.

A partir de la información recopilada en las primeras fases del proyecto; planeación, prediagnóstico y diagnóstico, análisis de alternativas, se deberá iniciar la estructuración de los diseños definitivos de los sistemas de abastecimiento de agua en las comunidades priorizadas. Siempre bajo los lineamientos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, para ello a partir de esta fase el contratista deberá mantener reuniones periódicas con un máximo de tiempo de un (1) mes, esto con el fin de ir verificando los avances en los diseños propuestos.

Los diseños definitivos deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Elaborar los estudios y diseños de acuerdo a la metodología establecida en la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y las consideraciones técnicas para proyectos de pilas públicas establecidas en la resolución 0844 de 2018 y que deben ser desarrollados con una metodología participativa con las comunidades beneficiadas (ver anexo 4 - herramienta de planificación participativa ASIR SABA).
- 2) Establecer sistemas de bajo costo de operación con tecnologías amigables con el medio ambiente.
- 3) Los periodos de funcionamiento recomendados de las plantas de tratamiento/potabilización diseñadas con energía fotovoltaica deben ser de ocho (8) horas/día (tomado del promedio multianual en la Zona. Atlas de radiación solar de Colombia)
- 4) Cabe resaltar que existen situaciones endógenas a la solución de agua que delimitan al igual los diseños y cálculos de la oferta hídrica, la capacidad del pozo en la suficiencia para su aprovechamiento. En estos casos se debe reevaluar la población atendida e informar a las comunidades de las restricciones, situación que no es ajena a la población beneficiaria, y de la posible oferta que se puede brindar.
- 5) Para los sistemas de bombeo, se recomienda la ubicación de las bombas al interior de los pozos, se puedan profundizar por lo menos un 20% por debajo de la profundidad establecida con las pruebas de bombeo y ubicación de acuíferos, ya que en algunos casos las pruebas de bombeo tomadas en época de invierno aumentan las cotas del nivel freático y cuando se presenta el periodo de sequía, estos niveles disminuyen y las profundidades en donde se definan ubicar las bombas pueden quedar por encima de estos niveles de sequía.

- 6) Conforme al proceso de evaluación de factibilidad de las alternativas, se debe justificar la alternativa elegida para dar solución a la problemática de abastecimiento de agua, esto debe realizarse para cada comunidad y además con las particularidades de cada caso.
- 7) Recopilar la información para realizar en conjunto con entes territoriales la solicitud de los permisos ambientales para los sistemas de abastecimiento de agua, específicamente los de prospección y exploración de aguas subterráneas para los puntos en donde se requiera perforar un pozo nuevo y concesión y legalización para los pozos o sistemas de abastecimiento de agua existentes que se deseen optimizar. Además, debe quedar indicado que para los sistemas de desalinización cómo se realizará la disposición ambientalmente sostenible de las aguas de rechazo y que una vez finalice el proceso de construcción se debe solicitar a la autoridad ambiental si se requiere o no permiso de vertimientos.
- 8) El proceso debe tener acompañamiento permanente del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, esto con el fin de que a medida que se generen avances en los diseños se vayan realizando revisiones parciales y ajustes en caso de requerirse, ya que de no realizarse y se entreguen los productos al final, pueden tener observaciones las cuales puede generar retrasos en la entrega de la versión final de los documentos.
- 9) La información técnica como planos, fichas técnicas, especificaciones de materiales a utilizar en la construcción, memorias de cálculo, deben ser explícitos y sustentados con base en los resultados de los estudios realizados y los diseños propuestos, ya que ningún componente del diseño debe quedar a criterio del constructor.
- 10) En lo referente al detalle presupuestal, debe indicar presupuesto general incluyendo AIU, en el APU's y cantidades de obra
- 11) Previa a la presentación final de los estudios y diseños, deben surtir un proceso de revisión preliminar del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, esto con el fin de que todas las inquietudes sean resueltas antes de surtir la revisión definitiva para viabilidad técnica y financiera.
- 12) Todos los estudios y diseños deben imprimirse y presentarse de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente de presentación de proyectos ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, esto incluye la documentación de los entes territoriales a los que corresponden cada una de las comunidades priorizadas. El acercamiento a las comunidades debe realizarse en compañía del Ministerio del Interior y las Secretarías de Asuntos Indígenas Municipales.
- 13) En caso de requerir ajustes a los estudios y diseños presentados, el contratista seleccionado deberá realizar los respectivos y nuevamente presentar la documentación en los formatos establecidos.

7.3. Equipo de trabajo mínimo

Para el desarrollo del alcance de la propuesta, se requiere el siguiente personal para el cual deberá presentarse las respectivas certificaciones,

- 1) Un (01) Director de Consultoría: Ingeniero Civil o Sanitario o Hidráulico, con una experiencia profesional mínima de seis (6) años en proyectos de agua y saneamiento contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y certificar como mínimo una experiencia específica en tres (3) contratos relacionados con la ejecución de

- actividades derivadas del diseño y/o construcción de sistemas de abastecimiento de agua (suministro, potabilización, bombeo, tratamiento).
- 2) Un (01) Profesional estructural: Ingeniero Civil, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años en proyectos de agua y saneamiento contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y certificar como mínimo una experiencia específica en tres (3) contratos relacionados ejecución de actividades derivadas del diseño y/o construcción de sistemas de abastecimiento de agua (suministro, potabilización, bombeo, tratamiento).
 - 3) Un (01) profesional ambiental: Ing. Ambiental con una experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y certificar como mínimo una experiencia específica en dos (2) contratos relacionados con las actividades derivadas de la construcción de sistemas de abastecimiento de agua (suministro, potabilización, bombeo, tratamiento), o perforación de pozos profundos.
 - 4) Un (01) profesional hidráulico: Ingeniero civil o sanitario con posgrado en hidráulica o hidrología o manejo de recursos hídricos o hidrogeología, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y certificar como mínimo una experiencia específica en tres (3) contratos relacionados con las actividades derivadas de la construcción de sistemas de abastecimiento de agua (suministro, desalinización de obligatorio cumplimiento, potabilización, bombeo, tratamiento), o perforación de pozos profundos.
 - 5) Un (01) profesional eléctrico: Ingeniero eléctrico, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y certificar como mínimo una experiencia específica en tres (3) contratos relacionados con la ejecución de actividades derivadas del diseño y/o construcción de sistemas de abastecimiento de agua (suministro, potabilización, bombeo, tratamiento), y perforación de pozos profundos.
 - 6) Un (01) profesional social: antropólogo, trabajador social, sociólogo; con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y certificar una experiencia específica de tres (3) años en diagnósticos comunitarios, es una ventaja que hable Wayunaiki.

7.4. Oferta económica

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato. Presentar la oferta económica según el formato establecido en los anexos.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas a nivel técnico y económico, por tal motivo se deberán presentarse en archivos diferentes.

La evaluación de las propuestas y determinación del orden de elegibilidad será realizada por El Fondo de Las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y La Embajada de Suiza en Colombia – Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE) bajo las condiciones descritas a continuación.

8.1. Criterios de evaluación de la oferta técnica

Los criterios de selección a nivel técnico son:

Tabla 4: Criterios de Evaluación Oferta Técnica

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica	0	100
Personal requerido	0	60
Experiencia específica de los profesionales técnicos en agua y saneamiento en la zona de influencia de la consultoría.	0	20
Experiencia específica del profesional social en la zona de influencia de la consultoría.	0	20
TOTAL	0	200

- **Criterio de experiencia:** El Proponente deberá presentar cinco (5) certificaciones según lo especificado en el numeral 6.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y cada una de ellas tendrá un valor de 20 puntos.
- **Criterio de personal requerido:** El Proponente deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual según lo establecido en el numeral 7.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO, con los soportes de experiencia y formación académica. Cada personal tendrá un valor de 10 puntos.

Sólo ocuparán un lugar en el orden de calificación aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior a CIENTO CINCUENTA (150) puntos.

8.2. Criterios de evaluación de la oferta económica

Los criterios de selección a nivel económico son:

- 1) El proponente deberá presentar su oferta económica según anexo de presupuesto No.2 del proceso.
- 2) Las propuestas que superen el valor del presupuesto asignado no serán tenidas en cuenta.
- 3) Análisis financiero de la empresa a través de los estados básicos como Estado de resultados (P&G) y Estado de la situación financiera (BG). Para esto es necesario la presentación de esos estados financieros correspondientes a los dos últimos años (2017 y 2018), con las notas de revisoría fiscal.
- 4) Certificación bancaria reciente, no menor a tres (3) meses de expedida.

Una vez leída la propuesta de los proponentes habilitados, El Fondo de Las Naciones Unidas para La Infancia (UNICEF) y La Embajada de Suiza en Colombia – Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE) verificará que el valor total de la propuesta no haya sobrepasado el valor

total del presupuesto de los presentes términos de referencia, aspecto que conlleva al RECHAZO de la propuesta.

Cuando aplique se verificarán aritméticamente las propuestas. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con las demás propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Lo anterior, no conlleva a que El Fondo de Las Naciones Unidas para La Infancia (UNICEF) y La Embajada de Suiza en Colombia–Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE), realicen revisión y/o corrección y/o ajuste de operaciones aritméticas sobre los precios iniciales.

Se tendrá en cuenta la valoración de las propuestas económicas de acuerdo a los siguientes criterios: La Propuesta Económica tendrá un valor de 80 puntos.

Para el peso total ofertado se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Evaluada} = \frac{\text{Precio oferta económica más baja}}{\text{Precio oferta evaluada}} \times 80 \text{ puntos}$$

Una vez seleccionada por El Fondo de Las Naciones Unidas para La Infancia (UNICEF) y La Embajada de Suiza en Colombia–Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE), la mejor propuesta en conformidad a los documentos presentados en su oferta técnica y financiera se procederá a comunicar a la entidad oferente.

9. ANEXOS

- ANEXO 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO 2. FORMATO PRESUPUESTO
- ANEXO 3. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
- ANEXO 4: HERRAMIENTA “PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DE OPCIONES SOSTENIBLES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN DEL SANEAMIENTO INDIVIDUAL RURAL – ASIR SABA”